"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SIM-CMA-001-2025"

"El suscrito Secretario de Despacho (E) de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cúcuta, en virtud de la Resolución 0206 de fecha 02 de abril de 2025, mediante la cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que le confieren el Numeral 7º del Artículo 24 y el Numeral 10º del Artículo 30 de la Ley. 80 de 1993, el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el Literal b) del Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto N° 0536 del 18 de diciembre de 2024" y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de marzo de 2025, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con link de identificación en plataforma, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7911109&isFromPublicArea=True&isModal=False, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) Certificado de plan de adquisiciones (iii) los Estudios Previos; (iv) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el Análisis del Sector, del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SIM-CMA-001-2025, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Administración Municipal coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Secretaría de Infraestructura elaboró los documentos previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que se requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE LAS COMUNAS 2 Y 3, Y DE LAS VÍAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO VILLAMIZAR Y BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)".

Que en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.C/TE. ($172.609.500,00) incluido I.VA, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00002129 del 19-03-2025 expedido por la Subsecretaria Área Gestión Financiera – Secretaria de Hacienda e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Con el fin de determinar el proceso contractual de selección que se va a utilizar, se tienen en cuenta aspectos determinantes como el objeto a contratar, la cuantía y la normatividad vigente en materia de contratación estatal que aplica al presente proceso de selección, así como al contrato que de él se derive. Al presente proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de "Concurso de Méritos Abierto" de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para el Concurso de Méritos Abierto, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las etapas que se realicen.

Que dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 los interesados en el proceso tuvieron oportunidad de presentar observaciones en relación con el proyecto de pliego de condiciones, y, así las cosas, a la fecha del cierre para presentarlas, no se presentaron observaciones a través de la casilla de mensajes públicos de la plataforma SECOP II.

Que así mismo el Despacho publica el Pliego de Condiciones Definitivo con los ajustes que consideró pertinentes, en aras del principio de transparencia y planeación.

Que la Entidad recibió dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, 6 solicitudes de manifestación de limitar la convocatoria a Mipymes:

SOLICITUD MIPYME NACIONAL:

1. LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
 NIT. 800.175.083-4
 R/L CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMÓN

2. ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S
 NIT. 901.573.477-6
 R/L ALVARO HERNANDO VERA AYALA

SOLICITUD MIPYME DEPARTAMENTAL:

1. GRACA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS
 NIT. 901.084.472-1
 R/L MARIA CAMILA GUERRERO MONCADA

SOLICITUD MIPYME MUNICIPAL:

1. CONSULTORES OSPE R&P S.A.S.
 NIT. 901213241-1
 R/L MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO

2. INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS
 NIT. 901.193.215-2
 R/L LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA

3. M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S.
 NIT. 901.294.312-2
 R/L MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA

Cada uno de las solicitudes anteriormente referenciadas allegaron los siguientes documentos, con los cuales se les validó los requisitos mínimos para aceptar la limitación presentada:

• Carta de solicitud de limitación a MiPymes
• El domicilio principal de las MIPYMES regionales debe coincidir con el lugar de Ejecución del contrato (San José de Cúcuta), su domicilio se acreditará o con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
• Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
• Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial.
• Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal
• Copia de la cédula de ciudadanía del Contador o revisor fiscal
• Copia de la tarjeta profesional del Contador o revisor fiscal
• Certificado de vigencia de la inscripción en la Junta Central de Contadores

De acuerdo con las solicitudes presentadas, la Entidad se permite aclarar que de conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo, las limitaciones pueden ser departamental o municipal, es decir que limitación a nivel nacional no es válida.

Siendo así entonces, que una vez analizada las manifestaciones presentadas a limitación de Mipymes se detalla si CUMPLEN/NO CUMPLEN con los requisitos para admitir las solicitudes:

SOLICITUD MIPYME NACIONAL:

1. LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S R/L CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMÓN
 NIT. 800.175.083-4
 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: FECHA DE MATRICULA: 28 de septiembre de 1992
 - RUT: No aporta el documento
 - DOMICILIO: Cl 127 No. 58 45 Apto 1301 Torre, Bogotá D.C

 (NO CUMPLE) Toda vez que no aportó carta de solicitud de limitación a Mipyme y el lugar de su domicilio corresponde al Bogotá D.C.

2. ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S R/L ALVARO HERNANDO VERA AYALA
 NIT. 901.573.477-6
 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: FECHA DE MATRICULA: 8 de marzo de 2022

- RUT: No aporta el documento
- DOMICILIO: Cl 123 # 7 A 17 Ed C.E.I 2 Of 304
 (NO CUMPLE) Toda vez que no aportó carta de solicitud de limitación a Mipyme y el lugar de su domicilio corresponde al Bogotá D.C.

SOLICITUD MIPYME DEPARTAMENTAL:

1. GRACA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS R/L MARIA CAMILA GUERRERO MONCADA
 NIT. 901.084.472-1
 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: FECHA DE MATRICULA: 31 de mayo de 2017
 - RUT: No aporta el documento
 - DOMICILIO: CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LC A-9, CÚCUTA (N/S)
 (CUMPLE)

SOLICITUD MIPYME MUNICIPAL:

1. CONSULTORES OSPE R&P S.A.S. R/L MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO
 NIT. 901213241-1
 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: FECHA DE MATRICULA: 12 de septiembre de 2018
 - RUT: Lo aporta
 - DOMICILIO: CL 2 AN NRO 3A - 19, CÚCUTA (N/S)
 (CUMPLE)

2. INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS R/L LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA
 NIT. 901.193.215-2
 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: FECHA DE MATRICULA: 27 de junio de 2018
 - RUT: No aporta el documento
 - DOMICILIO: AV 17E NO 4N-45 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL - CONDOMINIO RINCON DE LOS PRADOS, CÚCUTA (N/S)
 (CUMPLE)

3. M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S. R/L MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
 NIT. 901.294.312-2
 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: FECHA DE MATRICULA: 14 de junio de 2019
 - RUT: Lo aporta
 - DOMICILIO: CL 2 7 E 37BRR QUINTA ORIENTAL, CÚCUTA (N/S)
 (CUMPLE)

Que en virtud de lo anterior, el presente Proceso de Contratación será limitado a Mipymes Municipal, acorde a las solicitudes de Mipymes recibidas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y analizadas dentro del pliego de condiciones definitivo, conforme a lo señalado el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones Territoriales del Decreto 1860 de 2021, De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas del Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido, se procede con la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abiertos No. SIM-CMA-001-2025, a través del presente acto administrativo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SIM-CMA-001-2025, cuyo objeto consiste en la: “INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO” CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DE LAS COMUNAS 2 Y 3, Y DE LAS VÍAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO VILLAMIZAR Y BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto oficial asignado corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. C/TE. ($172.609.500,00) incluido I.VA, incluido impuestos deducciones y gastos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00002129 del 19-03-2025 expedido por la Subsecretaria Area Gestión Financiera – Secretaria de Hacienda e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Que el presente Proceso de Contratación se limitará a Mipymes Municipal, conforme a las solicitudes de Mipymes recibidas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y analizadas dentro del pliego de condiciones definitivo, con fundamento en:

> *De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.3 el cual establece: Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
>
> *De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas.*

Atendiendo las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes Nacional, Mipymes Departamental de Norte de Santander y a Mipymes del Municipio de San José de Cúcuta, habiendo validado los requisitos para participar, este despacho se permite informar que de conformidad Artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente Proceso de Contratación será limitado a Mipymes del Municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO CUARTO. Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, la plataforma transaccional de SECOP II incorpora el cronograma correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Los documentos del proceso de selección, así como el pliego de condiciones estarán disponibles y podrán consultarse en la plataforma electrónica del SECOP II a través del Enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7911109&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO SEXTO. Se convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, profesionales, benéficas, o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación para que realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordénese la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San José de Cúcuta, a los cuatro (04) días del mes de abril del año 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Jorge Omar Cepeda Navas
Fecha: 2025.04.04 09:10:03 -05'00'

JORGE OMAR CEPEDA NAVAS
SECRETARIO DE DESPACHO (E)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: John Enderson Escalante Rolón – Contratista profesional - SIM
Consolidó: Jenniffer Fabiana Silva Manchego - Contratista Técnica - SIM
Revisó: Jorge Omar Cepeda Navas – Subsecretario de Infraestructura -SIM